

## ACTA Nº PLE2019/4 AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

ORTEGA JOYA MARIA DOLORES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL

LLAMAS UROZ JOSE LUIS

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL

IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO

MATEOS SANCHEZ ANABEL

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente

FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO

MARCOS MURCIA ASCENSION

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO

Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

GARCIA GARZON LOURDES

HERNANDEZ PARDO ENRIQUE

BACA MARTIN ROBERTO

Concejal del Grupo Tú Decides

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

Concejal no Adscrita

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor

SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018. PRP2019/1884

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 21 de marzo de 2019, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la CUARTA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. TOMA DE POSESIÓN del Concejal Don José Luis Llamas Uroz (Lista presentada por el Partido Popular).PRP2019/1633

4º. DACIÓN DE CUENTAS de la

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
29/03/2019	29/03/2019
GABRIEL AMAT AYLLON	GABRIEL AMAT AYLLON
Firma 1 de 2	Secretario General
29/03/2019	29/03/2019
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 14 de marzo de 2019, relativo a la modificación de créditos en el vigente presupuesto municipal de 2019, mediante suplemento de crédito. PRP2019/1760

6°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 14 de marzo de 2019, relativo a la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019. PRP2019/1750

7°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 18 de febrero de 2019, relativa a la cesión gratuita a favor del Ministerio del Interior del inmueble municipal del PMS PIN000049 para la reubicación de las dependencias oficiales del puesto principal de la Guardia Civil. PRP2019/1315

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

8°. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 28 de enero, 4, 11, 18 y 25 de febrero y 4 y 11 de marzo de 2019.

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

**1°. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2019.

No produciéndose ninguna observación al Acta y de conformidad con el Art. 91.1 del ROF resulta aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA

**3°. TOMA DE POSESIÓN del Concejal Don José Luis Llamas Uroz (Lista presentada por el Partido Popular). PRP2019/1633**

Por la Secretaria se da cuenta de que se ha remitido por la Junta Electoral Central la credencial suscrita por su Presidente el 25 de febrero de 2019 manifestando que Don José Luis Llamas Uroz ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por esta incluido en la lista de Candidatos presentado por Partido Popular en las Elecciones Locales de mayo de 2015 en sustitución por renuncia de Doña Eloísa María Cabrera Carmona. Por la Secretaría se informa igualmente que el Concejal electo ha formulado la Declaración relativa al Registro de Intereses y Bienes Patrimoniales en el día 20 de marzo de 2019 cumpliendo así todos los requisitos para la Toma de Posesión.

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A continuación, es invitado por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE a formular la previa promesa o juramento al Cargo de Concejal que efectúa el Sr. Llamas Uroz de la siguiente forma: juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y acatar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido el Sr. Alcalde le hace entrega de los escudos distintivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar pasando a continuación a ocupar su escaño.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien felicita al Sr. Concejal entrante y le desea lo mejor en su nueva etapa.

#### 4º. DACIÓN DE CUENTAS de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018. PRP2019/1884

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia Núm. 2019/2078 de 11 de marzo de 2019:

*“Vista la Liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2018, fuera del plazo previsto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales fijado para el día 1 de marzo,*

*RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, el exigido conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, y el correspondiente al RD Ley 5/2009, de 24 de abril (artículo 9.3),*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:*

*1.- Aprobar la liquidación consolidada del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo resumen es el siguiente:*

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	87.558.083'88	55.169.617'43		32.388.466'45
b. Operaciones de capital	-756.947'97	8.873.610'77		-9.630.558'74
1. Total operaciones no financieras	86.801.135'91	64.043.228'20		22.757.907'71
c). Activos financieros	79.698'00	79.698'00		
d). Pasivos financieros		3.880.882'17		-3.880.882'17
2. Total operaciones financieras				



	79.698'00	3.960.580'17		-3.880.882'17
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	86.880.833'91	68.003.808'37		18.877.025'54

AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.375.484'34	
4. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio			4.093.947'37	
5. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio			390.475'00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			24.078.956'71	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				42.955.982'25

B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		55.549.524'69		41.311.746'14
2. Derechos pendientes de cobro		38.368.216'19		36.674.671'36
+ De presupuesto corriente	9.993.799'55		9.604.739'87	
+ De presupuestos cerrados	27.613.622'14		26.317.665'69	
+ De operaciones no presupuestarias	760.794'50		752.265'80	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		3.983.836'97		5.903.961'89
+ De presupuesto corriente	1.379.156'60		3.590.376'44	
+ De presupuestos cerrados	1.800'00		1.500'00	
+ De operaciones no presupuestarias	2.602.880'37		2.312.085'45	
4. Partidas pendientes de aplicación		-619.487'88		-481.929'53
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	622.352'72		481.933'17	
+ Pagos realizados pendientes				



<i>de aplicación definitiva</i>	2.864'84		3'64	
• <i>Remanentes de Tesorería total</i>		89.314.416'03		71.600.526'08
• <i>SalDOS de dudoso cobro</i>		22.694.507'32		19.960.882'56
<i>III. Exceso de financiación afectada</i>		12.849.111'90		16.890.024'63
<i>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</i>		53.770.796'81		34.749.618'89

2.- Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento Pleno a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón en Roquetas de Mar a 06 de marzo de 2019, de lo que como Secretario General Certifico. "

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ADSCRITA quien plantea que se tenga en cuenta para futuros ejercicios las lecciones que se derivan de la ejecución presupuestaria que no son a su juicio motivo de satisfacción si no un fracaso en la gestión, como se deriva de que haya un remanente de tesorería de cincuenta millones que implica una falta de gestión y de ejecución, o que se incremente el saldo de dudoso cobro que es un indicador de que aún no hemos salido de la recesión económica.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que se presenta esta liquidación fuera de plazo con un remanente de tesorería que supera los cincuenta millones, un incremento del saldo de dudoso cobro, un bajo nivel de ejecución presupuestaria en materia de gasto que contrasta con una sobreactuación en materia de ejecución de ingresos que han superado todas las previsiones, sobre la base de un desarrollo presupuestario destinado a un año electoral.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que frente a una recaudación de 87 millones se han gastado 72, por lo que o bien a los vecinos se les está cobrando de más o bien no se está gestionando de forma adecuada los ingresos que se están produciendo. El Ayuntamiento no es una empresa que deba producir beneficios sino satisfacer los intereses vecinales, resolver los déficits en infraestructuras y servicios y desde luego no dejar una herencia de casi 14 millones de euros de deuda con los bancos.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL de HACIENDA Y ECONOMÍA para manifestar que con los datos que arroja esta presentación de liquidación de presupuesto cualquier dirigente se podría echar a dormir, dado que acredita un remanente positivo de tesorería, un adecuado porcentaje de adeudamiento, una estabilidad

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
29/03/2019  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
29/03/2019  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



presupuestaria, siendo uno de los municipios más saneados de España. A continuación, hace una exposición de los porcentajes que se han producido en ingresos que superan los importes presupuestados pese a que se han congelado durante nueve años, habiéndose en los 24 años que han transcurrido bajado en 15 décimas el IBI. Finaliza su intervención indicando el ahorro neto positivo y el bajo porcentaje de endeudamiento.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ADSCRITA quien considera errónea la intervención del Concejal Delegado de Hacienda al no asumir las deficiencias que hay que rectificar. Se trata de aprovechar el desarrollo económico para mejorar la prestación de unos servicios que el municipio ha de prestar. Señala que igual que ha sido crítica cuando el Ayuntamiento tenía 60 millones de euros de deuda ahora lo es cuando el Ayuntamiento solamente tiene 9. Considera que no se debe presumir de haber cobrado más a los ciudadanos y aunque el nivel de endeudamiento es bajo existe un elevado saldo de dudoso cobro que habría que depurar.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que en relación con los impuestos congelados esa no es su experiencia, al menos con el recibo del IBI que ha recibido es superior al del año anterior. Señala que no se está fomentando el emprendimiento del tejido empresarial en especial en el sector turístico, el sector secundario y en definitiva la dinamización del municipio, tampoco se están ejecutando las inversiones que se habían previsto y, con el remanente y superávit existente, cuando su Grupo hace una propuesta resulta que se queda sobre la mesa para el estudio de viabilidad económica.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA indicando que en efecto el gobierno municipal se ha dormido un poco en la gestión presupuestaria. Se muestra cansado de que siempre reprochen que la situación estaba peor hace veinticuatro años cuando el responsable de la gestión durante este tiempo ha sido el Grupo Popular, que tiene que gestionar y dar respuesta a las demandas vecinales. En tal sentido, recuerda al Concejal Delegado de Hacienda la expresión de un entrenador del Barcelona C.F que decía “el dinero debe estar en el campo no en el banco”, aludiendo con ello que el dinero de los vecinos debe estar en servicios e infraestructuras.

Finaliza el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE manifestando que se han dicho verdades a medias durante el debate de este punto señalando, que cuando cogió la alcaldía cada vecino debía 1200 euros y no había dinero para pagar la nómina de los empleados y hoy cada vecino debe 180 euros y la situación está saneada. Expone que no se ha ejecutado el Presupuesto al 100 % dado que el presupuesto inicialmente tenía previsto financiar la ejecución del hospital y para eso se había preparado. La referida inversión fue asumida a final de año por la Comunidad Autónoma por lo que no ha tenido que desembolsarse por el Ayuntamiento una cantidad importante para lo cual si estabas preparados. Manifiesta que la mayoría de las obras estaban adjudicadas en el mes de diciembre si bien, se han producido retrasos en la ejecución dado que estamos en un municipio turístico y conviene no interferir estas actuaciones con la actividad económica, pero ello, no indica que el presupuesto no se haya ejecutado. El Ayuntamiento está atendiendo sus servicios y tiene capacidad económica para colaborar con otras administraciones y así lo ha hecho, en la construcción de colegios, institutos, ambulatorios, viarios, contribuyendo con ello la mejora y el bienestar de los vecinos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/03/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/03/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 14 de marzo de 2019, relativo a la modificación de créditos en el vigente presupuesto municipal de 2019, mediante suplemento de crédito. PRP2019/1760

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 14 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDE SUPLEMENTO DE CREDITOS, DE FECHA 11 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 35 y siguientes del RD 500/1990 y base 7 de ejecución del vigente presupuesto de 2019, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2018:*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
030.01.161.609.08	Infraestructuras abastecimiento y saneamiento	1.236.407'57
	TOTAL	1.236.407'57

*El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva aplicación presupuestaria es el siguiente:*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
030.01.161.609.08	Infraestructuras abastecimiento y saneamiento	3.341.595'15

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
29/03/2019

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario General  
29/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 1.236.407'57 euros.

Segundo.- Modificar el anexo de inversiones del Presupuesto de 2019 añadiendo la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada con el importe del suplemento de crédito de este expediente.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P. "

Consta en el expediente:

- Memoria de Alcaldía
- Informe de Intervención
- Propuesta de Alcaldía

Tras las distintas intervenciones recogidas en el Acta correspondiente se procede a votar el punto.

El resultado de la votación es el siguiente:

PROPUESTA ALCALDE RELATIVA A LA MODIFICACION DE CREDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Concejal No Adscrita: Si


La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente. "

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien indica que su voto va a ser favorable, haciendo lectura de su intervención:

"Tal y como se aclaró en comisión hablamos de una inversión en la red de pluviales de la Avda. Sudamérica y adyacentes, desde Ciudadanos entendemos que esta obra es necesaria por lo tanto nuestro voto es favorable,

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



*si bien, nos choca un poco que en los presupuestos que fueron aprobados hace apenas dos meses, que esta obra tan necesaria no se hubiera previsto en ellos. De nuevo tenemos que decir que sorprende la falta de previsión del equipo de gobierno."*

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE para indicar que no se ha incorporado al expediente el informe técnico sobre cuáles son las inversiones que en concreto se van a financiar si es la balsa de tormentas de la Avda. Sudamérica o la finalización de la de Playa Serena (que debió estar ultimada en mayo de 2018) o la de la Avda. Sabinal. Destaca que no hay ninguna obra que esté terminada en plazo o que no conlleve incremento de costes y critica que pague con el remanente del ejercicio anterior obras multimillonarias.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** del que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor DIECISEIS: Grupo Popular (12), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes NUEVE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

**6º. DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 14 de marzo de 2019, relativo a la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.PRP2019/1750

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 14 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTO SUBVENCIONES, DE FECHA 8 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019*

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2, donde se establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse norma que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley 22.2, es por lo que, en cumplimiento de la misma se tramita expediente en el que consta Informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, por todo lo expuesto, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto, del anexo de la base 41. Subvenciones, quedando incorporadas o modificadas las subvenciones siguientes:

APLICACION	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE
040.00.2312.480.06	ASOC CULT INMIGR GUINEA BISSAU (rectificado el importe)	GASTOS ASOCIACION	1.000 €
040.00.2312.480.06	ASOCIACION VERDEMAR	GASTOS ASOCIACION	5.000€
040.001.2312.489.02	HDAD. STMO CRISTO DEL MAR Y M <sup>a</sup> ANGUSTIAS	FINALIZACION OBRAS CASA HERMANDAD	40.000€
040.001.2312.489.02	HMDAD NTRA SRA VIRGEN DEL ROSARIO CORONADA	RESTAURACION IMAGEN ARREGLO Y MEJORA	20.000€
040.001.2312.489.02	COFRADIA CRISTO BUENA MUERTE Y NTRA SRA AMARGURA	REFORMAS OBRA CASA HERMANDAD	20.000€
040.001.2312.489.02	COFRADIA NTRA. SRA DOLORES	RESTAURACION VIRGEN	10.000€
040.001.2312.489.02	ANGELES GONZALEZ GALDEANO	REFORMA VIVIENDA ADAPTADA	9.457,19€

Segundo: En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del R.D. 500/90, respectivamente.

Tercero: La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubieses reclamaciones.

Consta en el expediente:

- Propuesta de Alcaldía
- Informe de Intervención

*Tras las distintas intervenciones recogidas en el Acta correspondiente, se procede a votar el punto.*

*Grupo Partido Popular: A favor*  
*Grupo Socialista: Abstención*  
*Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención*  
*Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención*  
*Concejal No Adscrita: Si*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*PROPUESTA ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”*

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ADSCRITA quien manifiesta su apoyo como siempre a todas las actuaciones que vayan dirigidas a la mejora de los ciudadanos en este sentido su posicionamiento es sí, con independencia de que sean subvenciones a asociaciones religiosas dada la controversia existente.


Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que su Grupo nunca ha cuestionado los beneficios que supone la concesión de subvenciones para las asociaciones receptoras planteando únicamente que se efectúen con criterios de transparencia y objetividad, que se justifique adecuadamente cuál va a ser el objetivo de las mismas, y se establezcan unos criterios reglados adecuados para su concesión. Motivos por los cuales su Grupo se va a abstener.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien indica que no existe controversia en materia de cofradías solicitando su Grupo que se retiren ya que no se puede votar una subvención si no se sabe a qué se va a destinar, por qué se está dando. Considera que se debe dar la máxima claridad y votar de forma individualizada cada una de las solicitudes.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ADSCRITA quien manifiesta que al menos en los medios de comunicación ha habido una controversia sobre el destino de las subvenciones a las cofradías y agravios comparativos con otras asociaciones.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien reitera que la posición de su Grupo se basa en una mayor transparencia en cuanto al destino de las subvenciones y en un tratamiento individualizado de cada una de ellas.

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Finaliza el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que las Comisión Informativas están precisamente para conocer el contenido, objetivo y detalle de cada subvención y que en el caso de la que ahora se traen tienen su razón de ser de que en el año anterior no se pudieron ejecutar por lo que se vuelven a presentar este año.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** del que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor TRECE: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes DOCE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

**7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 18 de febrero de 2019, relativa a la cesión gratuita a favor del Ministerio del Interior del inmueble municipal del PMS PIN000049 para la reubicación de las dependencias oficiales del puesto principal de la Guardia Civil. PRP2019/1315**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 18 de febrero de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*ÚNICO DE URGENCIA.*

*"PROPUESTA: PRP2019/1315*

*ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD*

*UNIDAD: PATRIMONIO (ADMINISTRACION CIUDAD)*

*EXpte. AC - PATRIMONIO -2018/15783 - 154*

*PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN GRATUITA DIRECTA A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL INMUEBLE MUNICIPAL DEL PMS PIN000049, PARA LA REUBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL PUESTO PRINCIPAL DE LA GUARDIA CIVIL.*

*I. ANTECEDENTES*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/03/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/03/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original




1. El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2018 acordó dar cuenta del "Protocolo de actuaciones entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la ubicación de las dependencias oficiales del cuartel de la Guardia Civil e incremento de efectivos", suscrito el día 4 de abril de 2018.

En el exponendo V de dicho instrumento, tras indicar que "en el marco de colaboración institucional que debe presidir las relaciones entre las distintas administraciones públicas, ambas partes consideran necesario poner en marcha mecanismos de colaboración orientados a resolver los problemas que tanto en materia de recursos humanos, como de infraestructuras, tiene planteados el Puesto Principal de la Guardia Civil de Roquetas de Mar, y que, sin duda, redundarán en la mejora de la calidad de los servicios públicos a los habitantes de dicho municipio", proponen en la mejora de infraestructuras las siguientes medidas: "a) Cesión por el Ayuntamiento al Ministerio del Interior del edificio municipal situado en la Avenida de Curro Romero, nº 46, para la ubicación de las dependencias oficiales del Puesto de la Guardia Civil, a través de la figura jurídica que se considere procedente (donación gratuita o mutación demanial externa con duración no inferior a 50 años); b) Cesión gratuita de la parcela municipal para la construcción de viviendas de pabellón; c) Obtención por el Ayuntamiento de terrenos colindantes con el edificio de la Avenida Curro Romero nº46, para ser destinados a la construcción de garaje para vehículos oficiales; d) Devolución por el Ministerio del Interior al Ayuntamiento del solar que tiene afectado en el Sector 18 del PGOU y, e) Cesión por el Ministerio del Interior al Ayuntamiento del inmueble del actual Cuartel, en la calle Duque de Ahumada nº1, a la finalización de la construcción de nuevas viviendas de pabellón y desalojo por traslado a las mismas de las actuales viviendas".

2. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2009, otorgada ante el notario D. Juan Sergio López de Uralde García (protocolo número 1855), de un edificio cuya descripción registral es la siguiente: "urbana: Edificio de equipamiento, compuesto de planta baja y dos plantas altas, con fachada a las calles Miguel Servet, Avenida Curro Romero y calle Doctor Juan Bravo, en la parcela denominada P2B-P, en término de Roquetas de Mar, que forma parte de la Unidad de Ejecución UE-70 del PGOU de Roquetas de Mar, que tiene una superficie de setecientos veinte metros cuadrados. La planta baja tiene una superficie construida de setecientos veinte metros cuadrados y útil de seiscientos noventa y dos metros con siete décimos cuadrados. La primera planta alta tiene una superficie construida de quinientos cuarenta metros cuadrados y útil quinientos seis metros con sesenta y un décimos cuadrados. Y la segunda planta alta tiene una superficie construida de quinientos metros cuadrados y útil de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con sesenta y cuatro décimos cuadrados. La superficie total construida de la edificación es la de mil setecientos sesenta metros cuadrados y la útil de mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con treinta y dos décimos cuadrados. La medida superficial ocupada por la edificación es la de setecientos veinte metros cuadrados, ocupando, por tanto, la totalidad de la parcela. Linda: norte, calle Miguel Servet; sur, Avenida Curro Romero; este, parcela P2A-P; y oeste, Calle Doctor Juan Bravo".

La obra nueva de la edificación fue declarada mediante escritura otorgada en Roquetas de Mar, ante el notario Don Juan Sergio López de Uralde García el día 27 de septiembre de 2012, bajo el protocolo 1204.

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Dicho bien, en la actualidad, está siendo utilizado por el Centro de Inmigración y Servicios Sociales del Área de Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se halla dado de alta en el Inventario del patrimonio municipal del suelo bajo el número PIN000049 de inmueble, está calificado como bien patrimonial con un uso de residencial plurifamiliar, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad nº1 de Roquetas de Mar al tomo 3522, libro 1717, folio 67, finca 103135 e inscripción 1ª y su referencia catastral es 4394702WF3649S0001LD.

3. Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2016, se aprobó la proposición relativa a la cesión gratuita temporal de dos locales con una superficie total de 208,02 m<sup>2</sup> (uno en la planta baja de 150,79 m<sup>2</sup> y otro en planta primera, de 57,23 m<sup>2</sup>), ubicados en el inmueble objeto de la presente cesión (PIN000049), por un plazo de 15 años a la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior para la instalación de una Oficina de Documentación de Españoles y Extranjeros. El documento administrativo de cesión se firmó el 19 de abril de 2017 entre el Delegado de Economía y Hacienda en Almería, en nombre y representación del Estado y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4. Por resolución de fecha 26 de septiembre de 2018, se inició expediente administrativo de cesión gratuita a los fines indicados en el Protocolo de actuaciones, habiendo quedado acreditado en éste que los servicios públicos de seguridad ciudadana y de protección de los derechos y libertades, son actividades de interés general o de interés público y social, quedando patente, a los efectos de lo establecido en los artículos 51.a del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA) y 110.1.a del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), su oportunidad, conveniencia y utilidad pública, resultando, además, beneficiosa para los habitantes de la localidad, resultando innecesario acreditar carácter público del solicitante a que se refiere el mencionado artículo 110.1.a RB, si atendemos a lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

5. Según el informe emitido por el arquitecto municipal el 31 de octubre de 2018 el inmueble objeto de la presente cesión gratuita es suelo urbano, SUC-T (consolidado transformado) y PLM (plurifamiliar entre medianerías), proviene de un planteamiento de desarrollo finalizado y se valora, a los efectos previstos en el artículo 51.e RBELA, en un millón doscientos veintinueve mil doscientos diez euros con noventa y dos céntimos (1.229.210,92 €), tasándose la edificación en un millón treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro euros con treinta y seis céntimos (1.038.694.36 €) y el suelo en ciento noventa mil quinientos dieciséis mil euros con cincuenta y seis céntimos (190.516,56 €).

6. Consta en el informe de intervención de fecha 23 de noviembre de 2018, en el que se indica, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.d RBELA y 110.1.d RB, el bien objeto de la cesión no tiene deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal.

7. Se ha ofrecido la información pública a que se refieren los artículos 51.f RBELA y 110.1º.f RB con inserción del edicto tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 216 el 9 de noviembre de 2018 como

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en el tablón de anuncios de la entidad local el 26 de noviembre de 2018, habiéndose otorgado un plazo de veinte días para poder examinar el expediente y, en su caso, efectuar las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna, de conformidad con el contenido del certificado del Responsable de la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 16 de enero de 2019.

6. El 24 de enero de 2019 se emite informe jurídico por el responsable de la dependencia de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

7. El 14 de febrero de 2019, se emite informe por la secretaría general, tal y como se dispone en el artículo 173.1 b) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D 2568/1986 de 28 de noviembre y artículo 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, mostrando la conformidad con el informe jurídico de 24 de enero de 2019, con las siguientes observaciones:

"1º. Se ha de incorporar, en cuanto a los antecedentes, que se trata del segundo convenio para la cesión de terrenos que se realiza a la Guardia Civil para estos fines, habiéndose incumplido por la AGE el anterior sin que existiera, o al menos se haya justificado, alguna excepción al principio "pacta sunt servanda".

En el anterior Protocolo de Intenciones, suscrito el 17 de diciembre de 2001, se ofreció un solar de 6.000 m 2 situado en la Ctra. de Alicún (Sector 21) lindante con las calles Badajoz y Cáceres, sobre la que se construiría una casa cuartel, cuyo proyecto se elaboró por los servicios técnicos de la Diputación Provincial (y remitió para visado a la Dirección General de la Guardia Civil), comprometiéndose con la contribución del Ayuntamiento en cincuenta millones de pesetas (300.506,05 euros) como cofinanciación. Incoado expediente para la cesión gratuita mediante acuerdo previo de 5 de octubre de 2000 y ante la falta de respuesta por parte de la Dirección General de la Guardia Civil se procedió a desistir de la ejecución del referido protocolo de intenciones.

Además, se han suscrito diferentes acuerdos con el Estado en materia de cesión de infraestructuras para ubicar las dependencias policiales, no solo de la Guardia Civil, sino también de la Policía Nacional, en resumen:

- a) La cesión efectuada el 4 de julio de 1972 para la construcción del actual Cuartel de la Guardia Civil en la calle Duque de Ahumada no 1 de Roquetas de Mar, donde se encuentran las actuales dependencias de la casa cuartel (y que en caso de dejarse de utilizar para estos fines revierte a favor del Ayuntamiento)
- b) El anteriormente reseñado de 17 de diciembre de 2001 para la cesión, cofinanciación, y construcción de un cuartel de la Guardia Civil en la Crta de Alicún del que se desistió.
- c) El posterior Convenio con el Ministerio del Interior para la construcción de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el sector 18, que se cedió formalmente a la Gerencia de infraestructuras y equipamiento de la Seguridad del Estado con el destino descrito y que no se ha realizado por lo que procede su reversión automática.
- d) La cesión gratuita temporal acordada por el pleno el 17 de marzo de 2016, de dos locales en el inmueble que es ahora objeto de cesión gratuita, para la instalación de una Oficina de documentación de españoles y extranjeros que se encuentra

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º.- *El protocolo del que trae causa la presente cesión, que se enmarca en la colaboración interadministrativa (art. 10 LrBRL) incluye otras obligaciones patrimoniales por parte del Ayuntamiento. (Cesión gratuita de una parcela municipal para la construcción de viviendas de pabellón (V a)), obtención por el Ayuntamiento de terrenos colindantes al edificio objeto del expediente para la construcción de garaje para vehículos oficiales (V c)).*

*Por otro lado, el Ayuntamiento deberá adquirir o construir un edificio alternativo para la reubicación de las dependencias de servicios sociales que actualmente están ocupando el inmueble objeto de cesión gratuita y han de ser trasladadas por lo que se deberá incorporar, durante la fase de aprobación, y en todo caso con anterioridad a su formalización, informe en el que se valoren sus repercusiones y efectos económicos, y que se supedita de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de acuerdo con el contenido del art. 7 de la LESF.*

*Hay que significar que mediante acuerdo de la JGL de 8 de enero de 2019 (17-1-19) se formuló una solicitud a la Secretaría de Estado de Seguridad sobre el estado de los expedientes de reversión y cesión gratuita de los inmuebles de titularidad del Estado que hace referencia este protocolo en la cláusula 2º.3, sin que hasta la fecha se haya contestado.*


*También señalar que estas cesiones en realidad se circunscriben al ejercicio del derecho de reversión que ostenta la Administración local cuando, como en los dos casos previstos en el protocolo (devolución del solar que tiene afectado en el sector 18 y cesión del inmueble del actual Cuartel en la calle Duque de Ahumada), traen causa en una donación modal realizada por el ayuntamiento que opera, como viene reconociendo la jurisprudencia (por todas ST Audiencia nacional de 31 de mayo de 2002), como elemento causa de dicha donación.*

3º.- *Tal y como consta en el informe "si en el acuerdo de cesión no estipula otra cosa se entenderá que los fines para los cuales se hubiera otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes (artículo 27.2 LBELA)". En tal sentido sí se considera que la referida cesión está correctamente condicionada en la propuesta de acuerdo, al cumplimiento por parte del Ministerio del Interior de las condiciones recogidas en el propio Protocolo (devolución por el Ministerio del Interior que tiene afectado en el Sector 18 (V d)), y cesión por el Ministerio del Interior del inmueble del actual cuartel (V e)), aunque igualmente se ha de contemplar que el Ayuntamiento mantiene la posesión del inmueble en tanto en cuanto no se proceda a perfeccionar el resto de compromisos pactados. "*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. *El artículo 26 Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA) precisa que las entidades locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales a otras Administraciones o entidades públicas o a entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local. En términos similares se pronuncia el art 109 RB.*

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2. El artículo 50.6 RBELA determina que las cesiones gratuitas de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se han de regir por lo dispuesto en su legislación específica; de esta forma y siguiendo lo dispuesto en el artículo 76.b Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), podemos afirmar que los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser cedidos gratuitamente a cualquier Administración pública territorial, como lo es el Estado (artículo 2.3 LPACAP) cuando se destinen a los usos previstos en la letra b) del apartado primero del artículo anterior (usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda); pudiendo realizarse la cesión de manera directa o mediante convenio establecido a tal fin.

3. En materia de tramitación administrativa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51 RBELA y artículo 110.1 RB, reuniendo el expediente todos los requisitos necesarios al ofrecimiento pretendido.

4. El pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita, resultando necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 RBELA, en el artículo 110.1.a RB, en el artículo 47.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el artículo 50.14 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF).

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y siguientes del ROF se propone, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Declarar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.c LOUA, en relación al artículo 75.1.b de dicha disposición normativa que, el destino perseguido por la presente cesión gratuita es de interés público.

2º. Proceder a la cesión gratuita del inmueble municipal ubicado en la Av. Curro Romero nº46 (PIN000049) del Inventario separado del PMS a favor del Ministerio del Interior a los efectos de reubicar las dependencias oficiales del Puesto Principal de la Guardia Civil, teniendo en consideración que el destino de los locales cedidos a la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior para la instalación de una Oficina de Documentación de Españoles y Extranjeros, habrá de ser mantenido hasta que expire la cesión gratuita temporal otorgada, prórrogas incluidas, a que se refiere tanto el acuerdo de Pleno de 17 de marzo de 2016 como el documento administrativo de cesión de 19 de abril de 2017.

3º. La finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal y como dispone el artículo 45.1. a) de la LOUA.

4º. La cesión gratuita habrá de formalizarse mediante escritura pública o documento administrativo, la cual habrá de inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 27.4 LBELA) e inventariarse debidamente en el Inventario municipal, debiendo, en unidad de acto a la formalización de la cesión y en el plazo máximo de un año a contar desde la notificación del presente acuerdo, procederse a la reversión/cesión de los inmuebles, en

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la actualidad estatales, a que se refieren los apartados d) y e) del exponendo V del protocolo (solar afectado a la construcción de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía -catastral 5204214WF3750S0001HU- e inmueble del actual cuartel de la Guardia Civil, sito en la calle Duque de Ahumada, 1 de Roquetas de Mar - catastral 4489202WF3648N0001RA-), facultando al Estado, una vez realizadas las mencionadas operaciones jurídicas, para que mantenga la posesión del último de los inmuebles mencionados hasta la finalización de las obras de las viviendas de pabellón y traslado de los efectivos a las mismas (apartados e) del exponendo V), las cuales habrán de estar construidas en un plazo máximo de 3 años a contar de la formalización indicada.

5º. El bien objeto de cesión gratuita habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar desde la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. Por otra parte, el presente acuerdo de cesión gratuita se notificará al Ministerio del Interior para que en el plazo máximo de un año pueda aceptarla en sus propios términos, en especial los dispuestos en el punto anterior, de tal forma que, consumido dicho plazo sin que se produjera la aceptación por parte del cesionario quedará sin efecto la misma.

6º. Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 in fine RB; en el artículo 27.5 LBELA, en el artículo 52.2 RBELA y en el artículo 1.3 del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión del expediente instruido a tal fin.

7º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho. "

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, quien considera, que si bien hay que hacer un cuartel de la Guardia Civil, no está de acuerdo en ceder un inmueble que ha sido pagado por todos los roqueteros, cuando a quien corresponde es a la Administración del Estado, con independencia del sitio en donde se vaya a ubicar. En todo caso, la actuación situación operativa de la Guardia Civil es beneficiosa para la seguridad del entorno del casco urbano antiguo.

Toma la palabra la Sra. Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, quien manifiesta, igualmente, su oposición a la citada cesión por considerar la misma que no se tiene porque coadyuvar en competencias no propias municipales y cuyo coste económico es a cargo de este Ayuntamiento.

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
29/03/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
29/03/2019  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Toma la palabra la Sra. Doña Concepción Cifuentes Pastor, considerando que la seguridad en el municipio es deficitaria, estando de acuerdo que debería de estar en el municipio el Cuerpo Nacional de Policía, así como, dónde se piensa ubicar a los Servicios Administrativos que se encuentran en el edificio que se pretende ceder. Por tanto, lo primero es tener un modelo de seguridad pública para este municipio y que la Policía Local tenga cocheras en donde estacionar sus vehículos y no ceder terreno a otro Cuerpo de Seguridad para el estacionamiento de sus vehículos.*

*A continuación transcribo el escrito presentado a la Presidencia por parte de la Sra. Concejala:  
En este punto desde el PSOE queremos manifestar primero, que teniendo en cuenta que lo que se firmó era un Protocolo de colaboración entre Administraciones, esto condiciona a que el Ministerio cumpla también su parte, y en las circunstancias actuales, a puertas de unas Elecciones Generales convocadas ya, esto es un brindis al Sol, puesto que no se garantiza el cumplimiento de la otra parte firmante.*

*Lo que sí sabemos es que esto es lesivo para el patrimonio de este municipio y el interés general de los ciudadanos de Roquetas, puesto que estamos cediendo un inmueble municipal que ahora mismo presta un gran servicio a la ciudadanía de Roquetas y no se nos dice nada de dónde van a ser ubicados estos servicios, por lo que tanto antes de ceder este inmueble deberían decir dónde se van a ubicar todos los servicios que se prestan actualmente en él, porque ¿supongo que no querrán suprimir estos servicios y a los funcionarios y personal que trabajan en ellos?, ¿díganos qué piensan hacer con estos servicios municipales, antes de firmar la cesión del edificio?*

*Que el PSOE no vote a favor en este punto no quiere decir que el PSOE no quiere a la Guardia Civil en Roquetas. Lo que a nosotros nos preocupa, como le preocupa a todos los vecinos de Roquetas, es la seguridad en nuestro municipio, que en este momento es deficitaria, y es cierto que nosotros también queremos un refuerzo de la Guardia Civil y además se complete con la Policía Nacional.*

*Por lo tanto, nuestro voto en contra es por considerar que ese edificio municipal no debe dejar de ser Patrimonio Municipal y debe seguir prestando servicios municipales a los vecinos de Roquetas y porque además haya otra posibilidad mejor para ubicar un Cuartel de la Guardia Civil, sin lesionar los intereses generales de los roqueteros.*

*Toma la palabra el Sr. Responsable de Patrimonio, quien justifica técnicamente, que el expediente que se está instruyendo se ajusta en todo momento a las relaciones interadministrativas que deben de existir entre Administraciones Públicas y al iter jurídico aceptado normativamente, considerando que la tramitación de este expediente de cesión jurídica gratuita se ha ido realizando de forma metódica en la búsqueda siempre de los intereses de la ciudadanía y de la Guardia Civil, para que puedan disponer de un inmueble adecuado a las tareas que realiza en el término municipal y con mayor número de efectivos de plantilla y vehículos.*

*Finalmente, toma la palabra el Presidente de la Comisión, quien hace una exposición exacta y delicada en lo que aportaría para todo el término municipal y, en especial, para el casco histórico y para la propia Guardia Civil, que en su conjunto redundará satisfactoriamente en Roquetas de Mar en aras a su seguridad y orden. Con esta Propuesta lo único que se hace a nivel gubernamental, al igual, que cuando se cede terrenos a la Junta de Andalucía para la construcción de colegios e institutos o se adelantan inversiones a nivel infraestructuras o equipamientos, es dar y tener un mejor servicio público a los ciudadanos, con independencia*

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que la competencia corresponda a otra Administración y posteriormente sea resarcida a la municipal atendiendo a la aportación realizada. Pero, a mayor abundamiento, la reversión de un inmueble como el actual en donde se encuentra sita la Guardia Civil, supondría para todo el casco histórico de la ciudad una mejor proyección a nivel cultural y turístico, lo que cambiaría sustancialmente el paradigma de este núcleo central en la historia de Roquetas de Mar.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando dictaminada favorablemente con los votos que a continuación se reseñan:

Concejala no adscrita.	A favor (1)
PSOE.	En contra (2)
Izquierda Unida.	En contra (1)
Tú Decides.	En contra (1)
Ciudadanos.	Abstención (1)
Partido Popular.	A favor (5)

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”*

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ADSCRITA quien considera que sería lamentable que se vuelva de debatir en este punto el modelo de seguridad planteando y que en lugar del Cuartel de la Guardia Civil se construya una Comisaría de Policía Nacional. Destaca que a partir del convenio se ha producido un incremento de efectivos de la Guardia Civil que están proporcionando una mayor seguridad ciudadana. También que el incremento del número de efectivos requiere unas mejores infraestructuras por lo que su voto va a ser a favor.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que ha mantenido reuniones con un sindicato de la Guardia Civil en el que se han puesto de manifiesto las malas condiciones en la que se están prestando estos servicios en las infraestructuras actuales, tanto desde el punto de vista interno para los funcionarios que están realizando su trabajo en unas infraestructuras muy degradadas como desde el punto de vista de la atención ciudadanía que acude para demandar servicios a las mismas. Señala igualmente, que la Guardia Civil presta servicios no solamente a Roquetas de Mar sino también a Vícar. Por tanto, su Grupo quiere que se dispongan de unas dependencias dignas para realizar esta importante labor y que asuma su obligación el Ministerio del Interior.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien señala que se trata de una situación complicada y que aunque están de acuerdo en que se mejoren las instalaciones y refuercen los servicios de la Guardia Civil no lo están en cuanto al apartado de que revierta el solar cedido para la construcción de la Comisaría de la Policía Nacional cerrando así la posibilidad de que haga una gestión compartida de ambas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/03/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/03/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el Sra. Yakibiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que todos están en contra de las condiciones actuales en las que está trabajando la Guardia Civil en el Cuartel Duque de Ahumada, en unas condiciones malas tanto para los funcionarios como para la ciudadanía. Consideran que la propuesta municipal ha sido un acuerdo abierto sin que se sepa cuánto va a costar ya que hay parcelas adyacentes que adquirir, así como la construcción de viviendas. Se desconoce por qué no se está utilizando de una forma mas racional la Casa Cuartel de Aguadulce que ocupa una manzana completa que no se ha incluido en este Protocolo. Tampoco ha respondido la Secretaría de Estado de Seguridad sobre de qué forma quiere que se ejecute el Protocolo. No hay un informe de viabilidad económico y estabilidad presupuestaria. Se desconoce igualmente dónde se van a ubicar los actuales Servicios Sociales. Por tal motivo proponen retomar el acuerdo que adoptó el pleno en el año 2011 ubicando un cuartel unificado en un solar municipal por lo que solicitan que se quede este asunto sobre la mesa en tanto en cuanto en estos momentos se han convocado elecciones y el gobierno está en funciones y también lo va a estar próximamente la Corporación Municipal.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien da lectura a su intervención:

*"En este tema, como ya ocurrió en su día con el tema del hospital en que se puso en duda si el Partido Socialista estaba a favor o en contra de su construcción, queremos dejar muy claro que el PSOE está a favor de que Roquetas de Mar tenga la Seguridad que se merece una ciudad de 100.000 habitantes y más de 100 nacionalidades.*

*Siempre hemos dicho que Roquetas de Mar necesita y demanda la presencia de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que están previsto en nuestra Constitución y nuestras leyes.*


*Desde el Partido Socialista apostamos por mejorar los servicios de la Policía Local, que debe ser nuestra policía de proximidad; apostamos por incrementar el número de Guardias Civiles en nuestro municipio y por dignificar sus condiciones de vida y de trabajo; pero no renunciamos a exigir al Gobierno de España, gobierne quien gobierne, la presencia de la Policía Nacional en Roquetas de Mar.*

*Cuanta más Seguridad mejor, cuantos más profesionales mejor, cuanta más coordinación entre todos ellos mejor. El ciudadano de Roquetas nos está diciendo que quiere vivir tranquilo sin sobresaltos y quiere sentirse seguro en su casa y fuera de ella, sin temor a ser víctima de ningún delito. Y nuestra obligación como políticos es poner a disposición de todos esos ciudadanos que nos están pidiendo tranquilidad todos los mecanismos que un Estado Democrático de Derecho nos ofrece.*

*Aquí la solución a la Seguridad no es facilitar la compra de armas para que cada uno se busque su defensa y se tome la justicia por su mano. Aquí la solución está en dejar la seguridad en manos de los profesionales -y que en España son muy buenos- y dotarlos de los medios para que puedan cumplir con su trabajo y con su deber, cada uno dentro de sus competencias y funciones marcadas por la ley.*

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Señor Alcalde, en este asunto como en el del hospital le decimos lo mismo: "Que cada palo aguante su vela", que cada Administración pague lo que debe. Y si a usted lo eligieron los vecinos para representar y defender los intereses de los raqueteros, hágalo. Pero hágalo, no pagando con dinero de todos nosotros unas dependencias que son del Ministerio, hágalo reclamando al Ministerio que asuma su obligación con este municipio. Póngase al frente de la manifestación y exija al Gobierno de Madrid que dignifique las condiciones en las que la Guardia Civil presta sus servicios en Roquetas de Mar y exija también que se cree una Comisaría de la Policía Nacional.

¿Es que no es mejor para todos que Roquetas tenga Guardia Civil y Policía Nacional? ¿Es que acaso en El Ejido o en Lorca o en Marbella -tres ayuntamientos gobernados por el PP- sus alcaldes renunciarían a tener Policía Nacional? Seguro que no. Pues pidamos nosotros también tener una Comisaría de la Policía Nacional.

Y centrándonos en el punto del Orden del Día, de cesión gratuita del edificio de Servicios Sociales, le tenemos que decir que no estamos de acuerdo con esta cesión. Y no estamos de acuerdo porque lo consideramos lesivo y perjudicial para el interés de este Ayuntamiento y para los intereses generales de este municipio y de sus habitantes.

Es lesivo para el Ayuntamiento porque en el Protocolo firmado por usted con el Ministerio del Interior, solo se imponen obligaciones a este Ayuntamiento.

Primero. Se nos impone desocupar un edificio que actualmente está dando un servicio público municipal esencial, como son los servicios sociales. Un edificio y unos servicios que reciben a diario a cientos de personas y que usted no nos ha dicho dónde piensa trasladar. Y no lo dice porque a día de hoy no hay ningún edificio municipal que pueda acoger estos servicios. ¿Cuál va a ser la solución? Pues nos tememos que la que da siempre: alquilar un edificio. Más gastos a costa de las espaldas de los raqueteros.

En segundo lugar, es lesivo porque el protocolo firmado nos impone la obligación de comprar un solar junto al edificio que cedemos, para construir un aparcamiento para los vehículos de la Guardia Civil. Señor alcalde, ¿Ha preguntado usted a su Policía Local dónde duermen los coches de nuestra Policía Local? Se lo digo yo: A la intemperie, en medio de la calle, a la vista de todos y bajo las inclemencias del tiempo que los deteriora.

¿Es que no está por delante la obligación de este Ayuntamiento de cuidar de su material? ¿Es que no sabe usted cómo se está prestando el servicio de la Policía Local en unas dependencias que se han quedado pequeñas y obsoletas? ¿Es que no merece nuestra Policía Local que se dignifiquen también sus dependencias y sus condiciones de trabajo? No sería esa la obligación primera de un alcalde.

El día que podamos decir que este Ayuntamiento presta unos servicios "de diez" y están cubiertas todas sus necesidades, ese día será el momento de tirar la casa por la ventana y hacerle las obras a otras Administraciones. Pero como eso hoy no ocurre, nuestra obligación es exigir al resto de Administraciones que cumplan con su obligación y, si acaso, le ayudamos un poco, pero no todo.

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
29/03/2019  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
29/03/2019  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*¿Que podemos ayudar y conveniar asumiendo parte de los gastos! De acuerdo. Pero lo que no es de recibo es que sean los ciudadanos de Roquetas los que asumamos toda la carga, mientras se dejan servicios sin prestar o se prestan deficitariamente. Ya se lo dijimos con el tema del hospital y se lo repetimos con este del cuartel de la Guardia Civil. "Hermanos sí, primos no".*

*Porque no acaba aquí lo que vamos a aportar al Protocolo, también hay que ceder un solar para que el Ministerio del Interior haga las viviendas para los agentes de la Guardia Civil ¿Dónde están esos terrenos? También habrá que comprarlos. ¿Otra losa más sobre las espaldas de los raqueteros?*

*Señor Amat, existe una solución más fácil, menos lesiva y más económica que la que usted se empeña en llevar a cabo. Una solución posible si usted es capaz de defender los intereses de este municipio como es debido.*

*Y lo dice el mismo Protocolo que usted ha firmado. La Guardia Civil tiene en Roquetas de Mar dos instalaciones: El cuartel que tenemos aquí a la espalda, junto a la Biblioteca Municipal, y el cuartel en Aguadulce. El primero con poco menos de 2.500 metros cuadrados y que todos consideramos que ya no reúne condiciones para alojar a la Guardia Civil. Pero el cuartel de Aguadulce tiene 10.000 metros cuadrados, una hectárea ¿No es esta parcela más que suficiente para hacer en ella un moderno cuartel para la Guardia Civil y además construir en él las viviendas que se necesiten? Es que además se podría pensar en hacer un aparcamiento subterráneo para los vehículos y dotar la parcela de instalaciones deportivas y recreativas para los agentes y sus familiares.*

*Eso, consideramos desde el PSOE, sí es dignificar a la Guardia Civil de Roquetas y darle los medios que necesitan, sin que por ello haya que sacrificar los recursos municipales ni los intereses de nuestros vecinos.*


*Y que no se nos diga que Aguadulce no es Roquetas o que eso es dejar a Roquetas sin Guardia Civil, porque eso mismo podrían decir en Aguadulce que ocurre ahora, con unas instalaciones desaprovechadas y sin servicios al ciudadano en estos momentos.*

*Además, hay que pensar que a ese cuartel habría que sumar la presencia de la Policía Nacional, cuyas dependencias habría que instalar en el solar de Las Salinas que ya se puso a disposición del Ministerio. Unido a la presencia de la Policía Local en todos los núcleos de población del municipio, como policía de proximidad.*

*Este debe ser el modelo de seguridad de una ciudad de 100.000 habitantes, y por eso vamos a apostar en los próximos años.*

*Si en el futuro hay que conveniar con el Ministerio del Interior será para que se comprometa a crear una Comisaría de la Policía Nacional en Roquetas y para que construya el nuevo Cuartel de la Guardia Civil, sin que haya que echar de un edificio municipal a sus trabajadores ni los servicios que prestan.*

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Hay más soluciones que no pasan por "desnudar un santo para vestir otro" y por eso vamos a trabajar los socialistas."*

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta su asombro en relación con las intervenciones que se han producido con anterioridad. Señala que por encima de todo está la seguridad y en eso se han estado trabajando durante muchos años, colaborando con las administraciones públicas de todos los signos políticos ya sea en esta materia o para la construcción de colegios, vías, ambulatorios o incluso el propio hospital, si el Ayuntamiento no hubiera colaborado no se habrían hecho. Da cuenta de que se han mejorado los datos en materia de delincuencia a partir del refuerzo que se ha efectuado con una reducción del 5% este año. Significa que si se volviera al protocolo del 2001 se tendría que cofinanciar con el equivalente a 50 millones de peseta. Muestra un recorte de prensa de una noticia publicada el 30 de septiembre de 2006 en la que un Senador Socialista declara que estaría terminada la Comisaría en 2007. Junto a esa noticia hay otra en la cual el actual Ministro del Interior, entonces Juez, recibía una distinción del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ASDCRITA quien señala que este debate tendría que estar centrado en la seguridad en lugar del edificio que inicialmente iba a destinarse al servicio de inmigración y luego se ha destinado a los Servicios Sociales Comunitarios. Su postura es coherente con la que se tuvo cuando el Secretario de Estado de Seguridad visitó el municipio y señaló que lo rápido, fácil y viable era reforzar el acuartelamiento de Roquetas y que en materia de recursos humanos ese despliegue de efectivos se ha producido.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien no discute las necesidades de la Guardia Civil, sino que se destinen los recursos municipales para financiar servicios públicos de otras administraciones y en concreto las que debe asumir el Estado. El Ayuntamiento debe destinar los recursos que ha de prestar de forma obligatoria y que aún tienen muchas deficiencias.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien propone que se vote de forma separada el punto primero y el segundo ya que está de acuerdo con la cesión, pero no con la reversión.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que la posición de su Grupo es conforme con la que se recoge en el Art. 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales es decir la defensa del patrimonio municipal que este protocolo a su juicio lesiona. Estamos ante la entrega de bienes municipales y el compromiso de adquirir nuevos bienes para cederlos al Estado lo cual excede las competencias locales.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien plantea que en este punto no se está hablando de garantizar la seguridad si no de que los efectivos que están ejerciendo este servicio lo puedan realizar en condiciones dignas y existen otras posibilidades, como ha expuesto, que permiten que se realicen

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de mejor forma. En este sentido pregunta dónde se van a ubicar los Servicios Sociales, por qué no se propone al Ministerio del Interior una mejor gestión de los diez mil metros del solar que dispone en el centro de Aguadulce o cuál es la valoración y repercusión que tienen este y los siguientes acuerdos que han de adoptarse para ejecutar el Protocolo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que su Grupo siempre ha estado en el mismo sitio que es apoyar las propuestas que haga el Ministerio del Interior en relación con el despliegue de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Cuando la propuesta fue la Comisaría de la Policía Nacional, se cedió el terreno y se consignó en el presupuesto fondos para su construcción, de la misma forma, cuando luego fue un Cuartel de la Guardia Civil, o un centro integrado, o unas oficinas de DNI. De lo que se trata es del beneficio de todos los vecinos y el incremento de recursos humanos.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien contesta al Grupo Ciudadanos que no va a dividir la votación de cada uno de los puntos ya que se trata de la ejecución de un protocolo en su integridad. Recuerda que Roquetas de Mar fue el primer municipio que construyó colegios, luego ambulatorio, viales e inclusive inversiones supralocales para la conexión del agua con la desaladora que tenía prevista el Estado. En materia de seguridad han sido 20 años de negociaciones con todos los gobiernos, es concedora la corporación que no se pueden mantener dos cuerpos de Fuerzas de Seguridad en el municipio de forma que si viene la Policía Nacional, los efectivos de la Guardia Civil se limitarían a la protección de la costa. Se trata de un tema similar al municipio de Torre Vieja donde aún no han llegado efectivos. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar afortunadamente tiene capacidad para poder colaborar con otras administraciones en la mejora de los servicios que demandan o que necesitan los vecinos.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **retirada** del **punto** propuesta por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente, resultando **desestimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor DOCE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra TRECE: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** del que resulta la siguiente votación:


- Votos a favor TRECE: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra NUEVE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes TRES: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

## D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

Firma 2 de 2	29/03/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/03/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 8º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 28 de enero, 4, 11, 18 y 25 de febrero y 4 y 11 de marzo de 2019.

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 28 de enero, 4, 11, 18 y 25 de febrero y 4 y 11 de marzo de 2019.

Toma la palabra la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que en el Acta de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2019 se aprobó la contratación de 145 trabajadores indicando que se había dado publicidad en el tablón electrónico y página web del Ayuntamiento, acción que no se había realizado como puso de manifiesto mediante Comparecencia efectuada el día 14 de marzo en la Secretaría General.


Le Contesta el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que se debe a un error material del Acta que se va a rectificar en la próxima Junta de Gobierno.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO DEL PLENO de las Actas reseñadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 11:35 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en veintiséis páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/03/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/03/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8bb68117d7a34ae8b379bdb50690f463001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	